CONTRATO Nº 448/2020

LPN Nº 94/2018 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP y BS – PLURIANUAL - ID N° 351.595.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano,** con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 595 de fecha 13 de noviembre de 2020, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.** RUC N° 80013820 -1, domiciliada en Avda. Artigas Nº 2698 c/ Avda. Venezuela, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamín Diaz de Bedoya Quevedo**, con Cédula de Identidad N° 2.540.397 y el **Sr. Iván Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Revocación de Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno, con Reg. N° 545, Esc. N° 206, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE EQUIPOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. y B.S., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS PARA QUIROFANOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 351.595**.-

El presente llamado es plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 94/2018 Adquisición de Equipos Para Quirófanos para Dependencias del M.S.P. y B.S. – Plurianual, convocado por la DOC según Resolución S.G. N° 662 de fecha 19 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 595 de fecha 13 de noviembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de Gs. 1.456.334.715 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos quince).

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio	Monto Total
3	Máquina de anestesia Alta Complejidad	**Máquina de Anestesia de alta complejidad para quirófano con monitor y dos vaporizadores** **1** Datos Generales **1.1** Marca PENLON/PHILIPS-GOLDWAY **1.2** Modelo PRIMA465/G40E **1.3** Origen INGLATERRA/CHINA **1.4** Normas de Calidad para los items a ofertar: JIS, ISO, CE, UL, FDA, TÜV , Normas del Mercosur; al menos dos de ellas, aclarar en la oferta cual norma cumple cada bien ofertado.- **1.5** Garantia del equipo: Dos años como minimo, a partir de la instalación del equipo en la institución de destino. El proveedor deberá avalar cumplimiento de este numeral mediante declaración jurada. **1.5.1** La garantia debe cubrir incluyendo mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser sustituido por uno nuevo. **1.6** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos por 2 (dos) años. El proveedor deberá avalar cumplimiento de este numeral mediante declaración jurada. **1.7** Antigüedad de fabricación de los equipos ofertados: 1 (un) año máximo. El proveedor deberá avalar cumplimiento de este numeral mediante declaración jurada. **1.8** Soporte para dos vaporizadores como minimo. Conexión tipo encastre rápido compatible con otras máquinas de anestesia ya instaladas en el país. **1.9** Montaje de ventilador interconstruido o integrado. **1.10** Manómetros interconstruidos para tomas murales y para cilindros. **1.11** Con cuatro ruedas al menos dos de ellas con frenos y con al menos un cajón. **2 Suministro de gases**: **2.1** Flujómetro electrónico y digital para O2 **2.2** Flujómetro electrónico y digital para NO2 **2.3** Flujómetro electrónico y digital para Aire comprimido, simple. **2.4** Dispositivo antihipoxia de 25% o mejor. **2.5** El dispositivo de salida de gas auxiliar deberá ser controlado mecánicamente o electrónicamente y esta debe ser exclusiva. **3 Absorbedor de Gas** **3.1** Canister reutilizable y esterilizable con capacidad de entre 1000 g. a 1200g. o mejor o su equivalente en mililitros (ml). **3.2** Cantidad: 2 (dos) unidades. **3.3** Montaje del circuito que permita ventilación mecánica y manual. **3.4** Partes en contacto con el gas desmontable sin necesidad de herramientas o con una sola herramienta proveída por el proveedor, esterilizable en autoclave. 3.5 Válvula de sobre presión (APL), con escala marcada de 10 a 70 cm de H2O o mejor. **3.6** Canister con válvula bypass de CO2 ó con sistema que permita realizar cambio de cal sodada sin necesidad de detención de la ventilación. **3.7** Soporte para la bolsa de reinhalacion. **4 Ventilador pulmonar**: **4.1** Ventilador microprocesado a fuelle, pistón o electrónico para gases anestésicos. **4.2** Para ventilación de pacientes neonatales, pediátricos y adultos. **4.3** Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 6,5 pulgadas como mínimo. **4.4** Modos de Ventilación: Control por Volumen, Control por Presión con flujo desacelerado adaptable a la mecánica pulmonar, Control por Volumen con SIMV, Control por Presión con SIMV, Ventilación con presión de Soporte (PSV). **4.5** Ventilación mecánica y manual. **4.6** Despliegue de curva de presión y/o curva de flujo o de volumen por lo menos dos de ellas. **4.7** Control para ajuste de volumen de 50 ml (o menor) a 1400 ml (o mayor). **4.8** Control de frecuencia respiratoria de 5 rpm (o menor) a 60 rpm (o mayor). **4.9** Control para ajustes de relación I:E entre 2:1 a 1:4 o mejor. **4.10** Control de PEEP electrónico e integrado con rango de 5 cm de H2O (o menor) a 20 cm de H2O (o mayor). **4.11** Pausa inspiratoria de 0 a 50 % o mayor porcentaje. **4.12** Control de presión de 5 a 50 cmH2O. El modo presión debe ser con flujo inspiratorio automático adaptable a la mecánica del paciente. **4.13** Flujo inspiratorio: 70 LPM o mayor. **4.14** Medición de FIO2 en línea (20 a 99% de O2 inspirado o mejor rango), volumen corriente inspirado/exhalado, presión, presión de las vías respiratorias. **4.15** Compensación de flujo de gases frescos o desacople de gas fresco. **4.16** Test de fugas manual o automático	5	PENLON LTD/PHILIPS MEDICAL SYSTEMS	INGLATERRA /ALEMANIA	291.266.943	1.456.334.715

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
UGACIES - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

		4.17 Respaldo de Ventilación en caso de Apnea **5 Alarmas**: **5.1** Presión baja:(5cmH2O/PEEP o menor) **5.2** Presión alta:(15 o menor a 70cmH2O/PEEP) **5.3** Volumen minuto bajo: (1 a 99 litros/min o menor) **5.4** Volumen minuto alto:(1 o menor a 20 litros/min o mayor) **5.5** Frecuencia respiratoria baja/alta – OPCIONAL **5.6** Concentración de Oxigeno (FIO2) bajo: (18 a 98%) o mayor **5.7** Concentración de Oxigeno (FIO2) alto:(19 a 99%) o mayor. **5.8** Alarmas de bajo suministro de Oxigeno de la red o cilindros. **5.9** Batería para el ventilador con duración de 60 min o más. **6 Vaporizadores** **6.1** Dos vaporizadores calibrados y termocompensados, ó con tecnología electrónica de inyección de agentes anestésicos, uno para Sevoflurano y uno para Isoflurano. **6.2** Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultanea de más de un vaporizador. **6.3** Conexión del vaporizador al manifold tipo encastre rápido. **6.4** Todos los vaporizadores deben ser de la misma marca de la máquina de anestesia adjudicada. **7 Monitor Multiparamétrico** **7.1** Display: de mínimo 12 pulgadas, color TFT LCD. Resolución mínima de 640x480. Trazados: mínimo 6 ondas graficas de signos vitales. **7.2** Alimentación eléctrica 220V,50 HZ, y a batería interna recargable. **7.3** Batería de 1(una) hora de duración como mínimo. **7.4** Peso: No mayor a 12 Kg. **7.5** Saturometria con despliegue de onda pletismografica. **7.6** Electrocardiografía con al menos 5 derivaciones con detección de marcapasos, y medición de ST. **7.7** Medición de índice biespectral ó Medición de Entropía (Entropía de respuesta y Entropía de Estado) incluir los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. **8 Capnografía y Capnometria**. **8.1** Analizador de gases anestésicos que incluyan O2, CO2, y NO2, así también los agentes anestésicos como Halotano, Desflurano, Isoflurano, Sevoflurano y espirómetro de flujo lateral. **8.2** Al menos dos canales de medición de presión invasiva (-50 a 300 o más mmHg). **8.3** Medición de presión no invasiva (10 a 250mmHg). **8.4** Respiración (1 a 120rpm). **8.5** Temperatura de dos canales (0 a 45 grados C). **8.6** Deberá permitir la visualización de lazos de presión-volumen y/o flujo-volumen. **8.7** El monitoreo de gases anestésicos y el de espirometria podrá realizarse en la pantalla incorporada en la máquina de anestesia o en el monitor multiparamétrico independiente. **8.8** El sistema respiratorio deberá ser completamente autoclavable y libre de látex. **9 Accesorios mínimos** **9.1** Cinco Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes adultos. **9.2** Tres Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes pediátricos. **9.3** Tres Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes neonatales. **9.4** Tres Juegos de mascarillas (pequeñas, medianas y grandes reutilizables). **9.5** Bolsas reutilizables para adulto, pediátrico y neonatal libres de látex (dos de cada). **9.6** 1(un) juego de mangueras codificadas por color (Aire-amarillo, Oxigeno-verde, Óxido Nitroso-azul). Conector de las mangueras del tipo DISS **9.7** 1(un) Sensor de flujo reutilizable (si el equipo así lo requiere) **9.8** 1(un) Soporte para bolsa de ventilación. **9.9** Fuelle neonato, pediátrico, y adulto si la maquina lo requiere. **9.10** Sensores SpO2 reutilizables para pacientes adultos, pediátricos y neonatales (dos de cada) **9.11** Cables pacientes de ECG para pacientes pediátricos y neonatales (uno de cada). **9.12** Cables pacientes de ECG para pacientes adultos (uno de cada). **9.13** Brazales para presión no invasiva para pacientes neonatales (dos de cada). **9.14** Brazales para presión no invasiva para pacientes pediátricos (dos de cada). **9.15** Brazales para presión no invasiva para pacientes adultos (dos de cada). **9.16** Manguera de conexión para presión no invasiva (dos de cada). **9.17** 1(un) cable para presión invasiva con al menos 10 (diez) transductores. **9.18** 1(un) cable paciente para termómetro rectal y/o esofágico.					
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES							**1.456.334.715**

Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

BOSCH & CARE SOCIEDAD ANONIMA

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DOGGIES - MSP Y BS

OBSERVACIÓN: para todos los ítems,

- Instalación y Capacitación de uso para los usuarios designados por la institución de destino (Hospitales Regionales y/o Especializados dependiente del MSP y BS)
- Garantía de los equipos: 2 (dos) años a partir de la recepción definitiva.
- La garantía debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos.

-El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plan de Entregas:** Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
- **Plazos de Entrega:** hasta 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
- **Plazos de Ejecución:** Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- **Lugar de entrega:** Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
  –Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 esq. Brasil
  –Horarios: de 07:30 Hs. Hasta las 15:00 Hs.
  –Teléf.: 206-161

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA
Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Drugery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGG/ES - MSP y BS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre del 2020.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Sr. Juan Benjamín Diaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA

Sr. Iván Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dr. NERY JEREMIAS RODRIGUEZ, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 casi Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Para bienes nacionales** Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Dónde**: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$V1=P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$ **Dónde**: P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; a ser asignados al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. EL CONTRATISTA: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: (**NO APLICA**)
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 35.1]

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGCIES - MSP.Y.BS